

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

N.º 915.

AÑO DE 1837.

LUNES 5 DE JUNIO.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Cuarta seccion.—Real orden.

Conformándose la augusta Reina Gobernadora con el parecer y propuesta de esa Direccion en junta de ventas de bienes nacionales, se ha servido S. M. resolver que se celebren nuevamente en las respectivas capitales de provincia y en esta corte las subastas de las fincas respecto de las que no se hubiere verificado la doble simultanea subasta prevenida como requisito preciso por la medida 1.ª, artículo 3.º del Real decreto de 19 de Febrero de 1836, exceptuándose tan solo los remates celebrados en Málaga y sometidos á la resolution de las Cortes á virtud de Real orden de 8 de Marzo último. De la de S. M. lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Mayo de 1837.—Mendizabal.—Sr. director general de arbitrios de amortizacion.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Segunda seccion.—Circular.

Por el ministerio de la Guerra se dice con fecha 26 de Mayo próximo pasado al Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península lo que sigue:

El Sr. encargado interinamente del Despacho de la Guerra dice al intendente general del ejército lo que sigue:

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de la consulta del comandante general interino de la Guardia Real de caballería, dirigida á que se determine adónde deben cargarse las raciones consumidas y gastos procedentes de la actual requisicion, que en consecuencia de lo mandado en Real orden de 2 del actual han de ser devueltos á sus dueños por no reunir las calidades de utilidad que requiere el servicio. S. M., enterada de lo expuesto por dicho comandante general, y conformándose con lo informado por V. S. en 21 de este mes, se ha servido resolver por punto general que luego que los caballos de aquella procedencia sean desechados se entreguen al ayuntamiento del pueblo en que se verifique el reconocimiento, cuando no los recojan en el acto sus dueños, y que el gasto de raciones, herraje y demas que le suministren los cuerpos á que hayan sido agregados, desde que fueron requisados hasta ser reconocidos y desechados, se abone por la clase de eventual de guerra en las oficinas que ajustan á dichos cuerpos, mediante relacion competentemente autorizada de los gefes de los mismos y comisarios de guerra encargados de sus revistas. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

De Real orden comunicada por el expresado Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion lo traslado á V. S., para que dando de ello noticia oficial á los pueblos de la provincia de su mando tenga su debido cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Junio de 1837.—El gefe de la primera seccion.—Juan Subercase.—Sr. gefe político de.....

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El capitán general de Cataluña con fecha 24 de Mayo desde Lérida remite el parte siguiente:

Excmo. Sr.: El coronel D. José Clemente, comandante general de la 3.ª brigada de la 2.ª division, en oficio de fecha 23 del actual desde Agramunt me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: En mi comunicacion de ayer desde Artesa de Segre tuve el honor de dar parte á V. E. del feliz resultado de mi expedicion con el objeto de librar á los beneméritos Nacionales de Villanueva de Moyá del estado critico á que los habian reducido los enemigos de la patria, con lo que he dado cumplimiento á las superiores órdenes de V. E., y ahora que el tiempo me lo permite doy á V. E. el parte circunstanciado de tan gloriosa jornada.

A las cuatro de la mañana de ayer formé mi columna agregando á ella los 700 hombres de la 3.ª division, que habian

llegado el dia antes de Lérida, mandándolos el segundo comandante con grado de coronel D. Esteban Masmitchá. Entusiasmé á mi tropa con una breve alocucion, y preparé la marcha desde luego nombrando la vanguardia compuesta de la compañía de cazadores del 1.º ligero, la del 7.º de tiradores, dos de cazadores del regimiento de Málaga, 20 de linea, otra de granaderos de Oporto y otra del segundo batallon voluntarios de Cataluña y un oficial con 20 caballos del 7.º ligero. Dispuse que esta columna de vanguardia la mandase el comandante del 20 de linea, gefe de la Plana mayor D. Javier de la Vega; y como el primer obstáculo que se presentaba para emprender la marcha era la altura que domina el puente para seguir el camino de Villanueva que estaba coronada de facciosos, mandé al comandante Vega que con las dos compañías de cazadores del 20 desalojase al enemigo de aquella posicion. En efecto, vi con satisfaccion á estos cazadores que despreciando el vivo fuego que les hacian, subian llenos de entusiasmo; y para acelerar mas esta operacion dispuse que toda la vanguardia avanzase; y rivalizando todos en denuedo hicieron desaparecer al enemigo huyendo vergonzosamente. Tomada la primera posicion aun me restaban muchas, pues todo el camino presenta alturas consecutivas hasta la inmediacion á Villanueva; pero como el primer paso me fue favorable y noté mucha decision en todos, ya tuve por indudable arrollar al enemigo en cuantas ocasiones se me presentasen.

No me engañé, Excmo. Sr., pues á pesar que se sostuvieron con bastante firmeza defendiendo todas las posiciones, con solo mi vanguardia fueron batidos en todas partes. No hay duda que esta presentaba un aspecto imponente, pues el comandante Vega la conducia formada en columna de ataque, y marchando á este paso no contestaba el enemigo con mas fuego que con el de sus guerrillas. Tomada la última posicion mandé hacer alto, y habiendo observado por mi derecha á una columna facciosa que estaba á distancia proporcionada para usar tambien de mi artillería, mandé disparar algunos cañonazos, y aunque logré dispersarla causándole alguna pérdida, no pudo la caballería perseguirlos en aquel terreno á pesar de sus buenos deseos.

Desengañados ya los facciosos y conociendo que esta columna era aquella que contra todos los cabecillas reunidos y á las órdenes de V. E. se habia cubierto de gloria en los campos de Solsona libertando á los amantes del Gobierno legítimo de los asesinos de la patria, y que yo llevando el mismo objeto á Villanueva, tenia que perecer ó conseguirlo, me cedieron el paso dispersándose en todas direcciones, y tranquilamente me hice dueño del pueblo que lo incendiaron por varias partes, y conduje á Artesa aquellos desgraciados con alguna parte de sus intereses y efectos, presentando el lamentable cuadro que ofrece á la humanidad la desmoralizada faccion. A mi regreso á Artesa con todas las familias y equipos que existian en el fuerte de Villanueva, no me ocurrió novedad alguna, pues ni un solo tiro dispararon á mi columna. La pérdida de los facciosos fue de bastante consideracion: 28 muertos se han visto en el campo. El mérito que contrajo toda mi columna y los de la 3.ª division, merece el mayor elogio, pues todos se han comportado brillantemente, y nada me han dejado que desear; pero como los que componian la vanguardia á las órdenes de un gefe que llenó su deber á mi completa satisfaccion tuvieron ocasion de distinguirse mas particularmente, se los recomiendo á V. E. por si tiene á bien hacerlo á S. M., considerándolos acreedores á alguna recompensa.

Lo que tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E. para que se sirva ponerlo en noticia de S. M., reservándome para cuando el gefe susodicho me pase relacion de los que considera acreedores á premios el dirigirla á V. E. para la Real aprobacion si lo considera justo.

El capitán general de Galicia con fecha 28 de Mayo último desde Lugo dirige el parte que sigue:

Excmo. Sr.: Segun los partes recibidos desde mi anterior comunicacion en cuanto á los resultados obtenidos sobre la faccion de este reino, resulta que por el destacamento de Baamonde fue capturado y pasado por las armas el dia 18 del actual en el pueblo de Illan el faccioso ladrón José Castineyra, asi como que el capitán Zapico, de voluntarios de Galicia, aprehendió el 20 cuatro ladrones con algunas armas de fuego, y que se le presentó acogido al indulto el de la gavilla de Pardo José Prado con caballo, una tercerola y pistola. Que el teniente del tercer batallon de Extremadura D. Francisco Ballesteros capturó el 19 á José Perez, procedente de la del cura del Freijó con una yegua y carabina. Que al comandante de la columna de Guitiriz se presentó á indulto el faccioso Pardellas con un trabuco y canana, asi como al de Puente Rábade otros seis de la gavilla de Pardo y dos de la de dicho cura, todos armados, y otro de la del primero, en la comandancia general de esta provincia, con fusil y cinco cartuchos, quien al propio tiempo me dice que los Nacionales de Luaces aprehendieron al rebelde Antonio Barcia (a) Vicorubio, cogido con escopeta, una pistola, una canana y dos paquetes de cartuchos.

Tambien el gefe político de Pontevedra, con referencia á uno del juez de primera instancia de la Cañiza, manifiesta que por varios individuos del batallon de Milicia nacional de Crecente fue preso despues de una tenaz resistencia el famoso ladrón y faccioso José Gil Araujo, hombre temible por sus cri-

menes, que habiéndose separado de la gavilla del cabecilla portugués Tomas das Cringostas, vino á su casa de dicho Crecente á la sombra de la noche, sin duda para preparar algun nuevo atentado.

Igualmente el comandante militar de Santiago con fecha 23 del actual me dice haber tenido parte del del destacamento de Castrofiteo manifestándole la aprehension del faccioso de caballería Antonio Scoane, y la de Andres Perez, tambien de la misma arma, cogido con carabina y un sable, y por la columna de Mellid José Perez, natural de Gia, y uno de los primeros que tomaron las armas con el cabecilla Villaverde en esta provincia, habiéndose ademas presentado al mismo gefe otros cuatro facciosos, acogidos al indulto con armas, y uno en la comandancia militar de Santiago.

Y finalmente el juez de primera instancia de Villalba con fecha tambien del 25 me avisa que por el comandante de aquel destacamento fue aprehendido en la parroquia de Gaibor José García, de la gavilla de Pardo, habiendo sido hallados los dos caballos que montaban ambos.

Todo lo que tengo el honor de manifestar á V. E. á fin de que se sirva elevarlo al superior conocimiento de S. M.

El general encargado del mando militar de Barcelona Don Pedro Maria de Pastors con fecha 28 del próximo anterior dice á este ministerio, refiriéndose á comunicacion del capitán general del 10 desde Calaf, que sabedor de que el cabecilla Tristany se hallaba en Fonollosa, dispuso un movimiento simultaneo para caer sobre su faccion; pero el cabecilla se marchó el dia anterior, dejando unos 200 hombres en su cuartel general, los que se dispersaron á la vista de nuestras tropas, causándoles cuatro muertos, habiéndoles cogido varias armas y otros efectos.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ARGUELLES.

Sesion del dia 4 de Junio.

Se abrió á las doce menos cuarto y leyó el acta de la anterior.

El Sr. VILA hizo presente, que no habiendo oido ayer algunas exposiciones del Sr. Secretario de Estado que aparecen hoy en el *Diario de Cortes*, necesitaba sobre ellas explicaciones de S. S. para dejar á cubierto su delicadeza, para lo cual advertia al Sr. Presidente que en la oportuna ocasion las pediria.

El Sr. PRESIDENTE contestó que no podia desde ahora comprometerse á darle la palabra, pero sí le permitiria el uso de su derecho cuando fuese ocasion oportuna.

Sin mas debate quedó aprobada el acta.

Se mandó pasar á la comision de Legislacion una solicitud de Don Francisco Ramon Prieto sobre emancipacion de su padre en virtud de escritura otorgada por este.

A la de Constitucion pasó una adición del Sr. Cachurro para que al art. 6.º de las bases de reglamento se añada en su final la clausula de „publicándose estas en voz alta.”

La academia de la historia presentaba á las Cortes los ejemplares del cuaderno XVII de la coleccion de las Cortes de Castilla y Leon. Oido con agrado, y al archivo.

La comision especial de Pensiones opinaba que debia devolverse al Gobierno para que este aplicase en favor del interesado el art. 6.º del reglamento de la orden militar de San Fernando, con cuya cruz de caballero estaba condecorado D. Juan Sanchez, cabo de gastadores de la Milicia nacional de Zaragoza. Aprobado.

Se mandaron quedar sobre la mesa otros dos dictámenes de la misma comision, como asimismo otro de la de Guerra y otro de la de Legislacion.

La comision de Poderes opinaba no era necesario aprobar la proposicion del Sr. Sardá sobre oficiar á los Diputados ausentes con licencia cumplida, mediante haberseles ya avisado el 28 de Mayo último. Aprobado.

La comision de Credito público opinaba que la del Sr. Calderon de la Barca sobre redencion de censos y cargas de la regalia de aposento podia aprobarse declarando válidas todas las redenciones de censos y cargas, incluidas las de aposento, hechas en la época anterior constitucional. Aprobado.

La comision de Legislacion opinaba no haber lugar á deliberar sobre la solicitud de D. Juan Vicente Soriano sobre libre ejercicio de la facultad de notario de reinos en todos los pueblos, por no ser tal facultad, y sí un oficio público concedido para determinado punto. Aprobado.

La misma comision opinaba debia pasarse al Gobierno para instruir el expediente, la solicitud del ayuntamiento de Buñol (Valencia) sobre capitalizacion de lo que se le debe. Aprobado.

La comision de Milicia nacional, en vista de lo expuesto por el ayuntamiento de Torrevellilla (Teruel) sobre la suerte desgraciada á que estan reducidos los milicianos de aquel pueblo por no poder salir á talar sus tierras, y los heroicos servicios que habian hecho y continuaban haciendo, opinaba debia adoptarse la disposicion siguiente:

Los milicianos nacionales de Torrevellilla en el partido de Alcañiz se consideran como movilizados mientras dura la guerra civil ó siguen prestando los servicios que hasta aqui. La diputacion provincial de Teruel cuidará de que se les atienda con los socorros prevenidos en las resoluciones vigentes.

El Sr. OSCA (D. Juan) opinó que esta gracia debia extenderse á los del pueblo de Bibel en Valencia y otros que se hallaban en el mismo caso que Torrevellilla.

El Sr. RIVAS á nombre de la comision contestó que esto no obstaba para que se aprobase el dictamen, y despues se hiciese una adición sobre algun otro pueblo que se hallase como el de que se trataba, pueblo pequeño de menos de 100 vecinos, y cuyos Nacionales le habian defendido siempre con denuedo impidiendo á los facciosos del bajo Aragón la entrada en él, y no podian soltar el fusil al tiempo que manejaban la azada.

El Sr. SARDA citó tambien los heroicos pueblos de Bimbudí y Barbará en la provincia de Tarragona, y otros de Cataluña, por lo que se opuso al dictamen á menos que no se generalizase para los pueblos que se hallasen en igual caso que Torrevellilla.

Despues de algunas breves observaciones de los Sres. San Miguel y Alcorisa se leyó la siguiente adición de los Sres. Osca, Sardá, Royo y Viaderra: „Pedimos á las Cortes que la concesion hecha para Torrevellilla se extienda á los demas pueblos que se hallen en las mismas circunstancias.”

